

Radicación : 19-573-31-03-001-2020-00046-00.-
Proceso : VERBAL DECLARATIVO REIVINDICATORIO
Demandante : AGROCAÑAS S.A. Y MARIA DEL ROSARIO RIVAS BENITEZ
Demandado : PABLO JOSE BORRERO MEDINA Y OTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA –

Puerto Tejada, Cauca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de Sustanciación No. 192

Habiéndose presentado el dictamen pericial por parte del auxiliar de la justicia designado para tal fin, el Juzgado,

D I S P O N E:

De conformidad con lo reglado en el artículo 231 del Código General del Proceso, póngase a disposición de las partes el dictamen pericial presentado por el perito, por el término de diez (10) días.-

NOTIFÍQUESE.-

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.-

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Radicación : 19-573-31-03-001-2020-00046-00.-
Proceso : VERBAL DECLARATIVO REIVINDICATORIO
Demandante : AGROCAÑAS S.A. Y MARIA DEL ROSARIO RIVAS BENITEZ
Demandado : PABLO JOSE BORRERO MEDINA Y OTRO

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

741331d8deb813283dbe0a90451dee6d1bd776a9217017fc6443f18294676ffd

Documento generado en 28/10/2021 10:23:00 AM

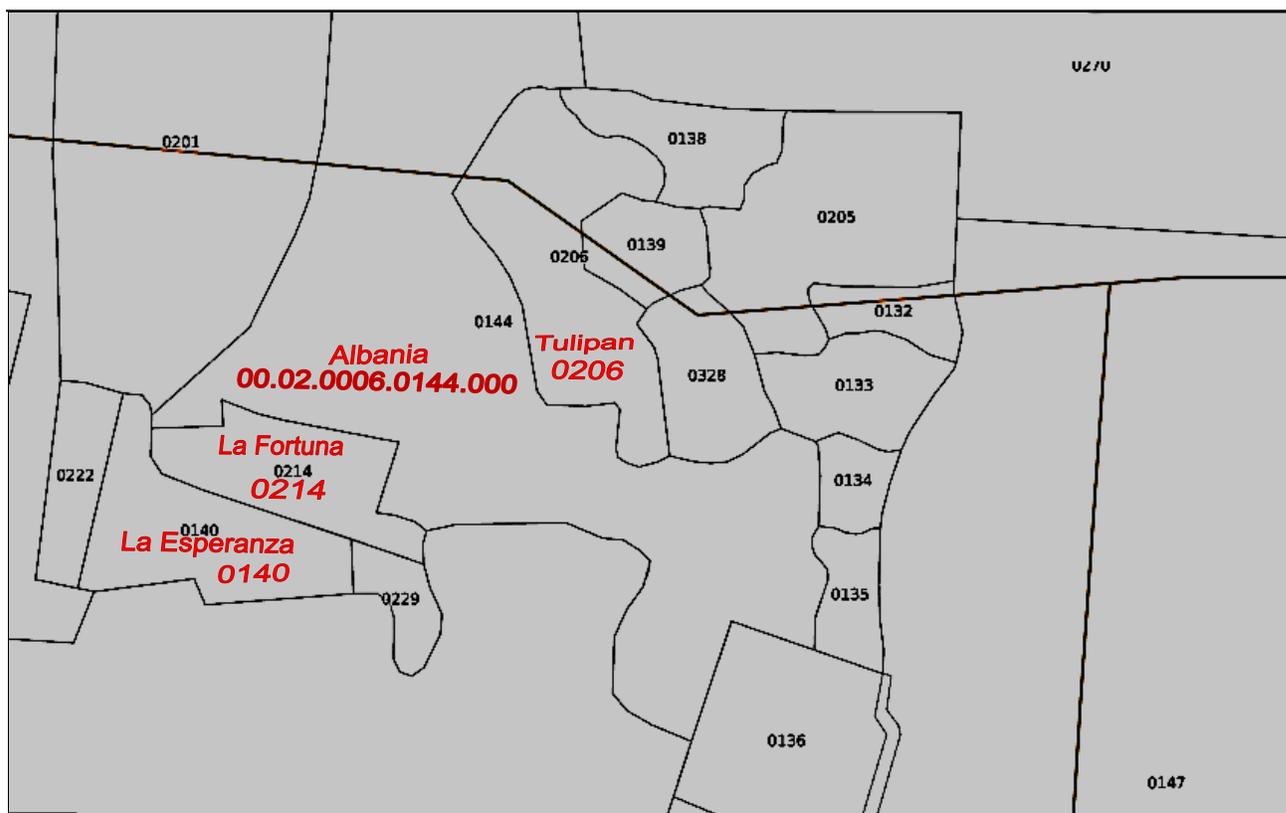
**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

- B. La Información del Sistema Catastral Nacional.*
- C. La diligencia de inspección judicial adelantada al inmueble materia del proceso el 05/08/2021.*
- D. Levantamiento topográfico del predio M. I. No. 130-3624, predio 00.02.0006.0144.000.*
- E. Sobre-posición, carta del Sistema Catastral Nacional vs. plano de levantamiento topográfico, predio 00.06.0006.0144.000.*

Se rinde siguiendo el procedimiento que contiene la información solicitada por el despacho y la que según mi criterio se considera pertinente o relevante, para la toma de la decisión final.

I. UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES MATERIA DEL PROCESO

19	DEPARTAMENTO	<i>Cauca</i>
455	MUNICIPIO	<i>Miranda</i>
0006	VEREDA	<i>El Tulipán</i>



La imagen corresponde a un sector de la carta catastral, donde se ubican entre otros los predios 0140, 0214, 0206 y el sector sur del predio 0144, materia del proceso.

II. IDENTIFICACION LEGAL DE LOS INMUEBLES

2.1 **PREDIO “LA ALBANIA”**

a. **Matricula Inmobiliaria:** Según el certificado de tradición, a este inmueble corresponde la matricula inmobiliaria No.130-3624.

b. **Cédula Catastral:** El inmueble materia del proceso, está ubicado en el Departamento del Cauca, municipio de Miranda, dentro de la franja rural y según el sistema catastral, le corresponde el número predial 19.455.00.02.0006.0144.000.

c. **Propietario:** Según el certificado de tradición, con fecha de impresión el 01 de marzo de 2021, figura como titulares de derecho real de dominio sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No.130-3624 materia del proceso:

- **JUAN MANUEL BORRERO MEDINA, C.C. No. 16.619.161**
- **PABLO JOSE BORRERO MEDINA, C.C.No. 14.956.808**

d. **Área**

Según el certificado de tradición matrícula inmobiliaria 130-3624, se tiene:

AREA INICIAL			AREA FINAL	
PLAZAS	M2	Ha	M2	Ha
31 y $\frac{3}{4}$	203.200	20,32	221.200	22,12

En lo anterior se puede evidenciar, que para el inmueble materia del proceso, se certifica inicialmente un área de **20Ha y 3200m²**, la cual, en el remate - proceso divisorio 1999-00030 de fecha 29/03/2016, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada confirma un área de **22Ha y 1.200m²**.

Según la documentación aportada, antecedentes del inmueble con matrícula 130-3624, se puede extractar lo siguiente:

TIPO DE DOCUMENTO	AREA REPORTADA
Esc.76 del 18/03/1927, Notaria Puerto Tejada	No reporta área, solo linderos generales
Esc.34 del 18/01/1980, Notaria Puerto Tejada	Reporta 20Ha y 3.200m²
Esc.46 del 04/02/1991, Notaria Puerto Tejada	Reporta área de 20Ha y 3.200m²
Certificado de recaudador de impuestos de Miranda-Cauca del 01/02/1.991	Reporta 20Has

PERITAJES
HUGO ORDÓÑEZ – INGENIERO CIVIL-UNICAUCA
AUXILIAR DE JUSTICIA

e. Linderos

Linderos según certificado de tradición. El certificado de tradición reporta los siguientes linderos para este inmueble:

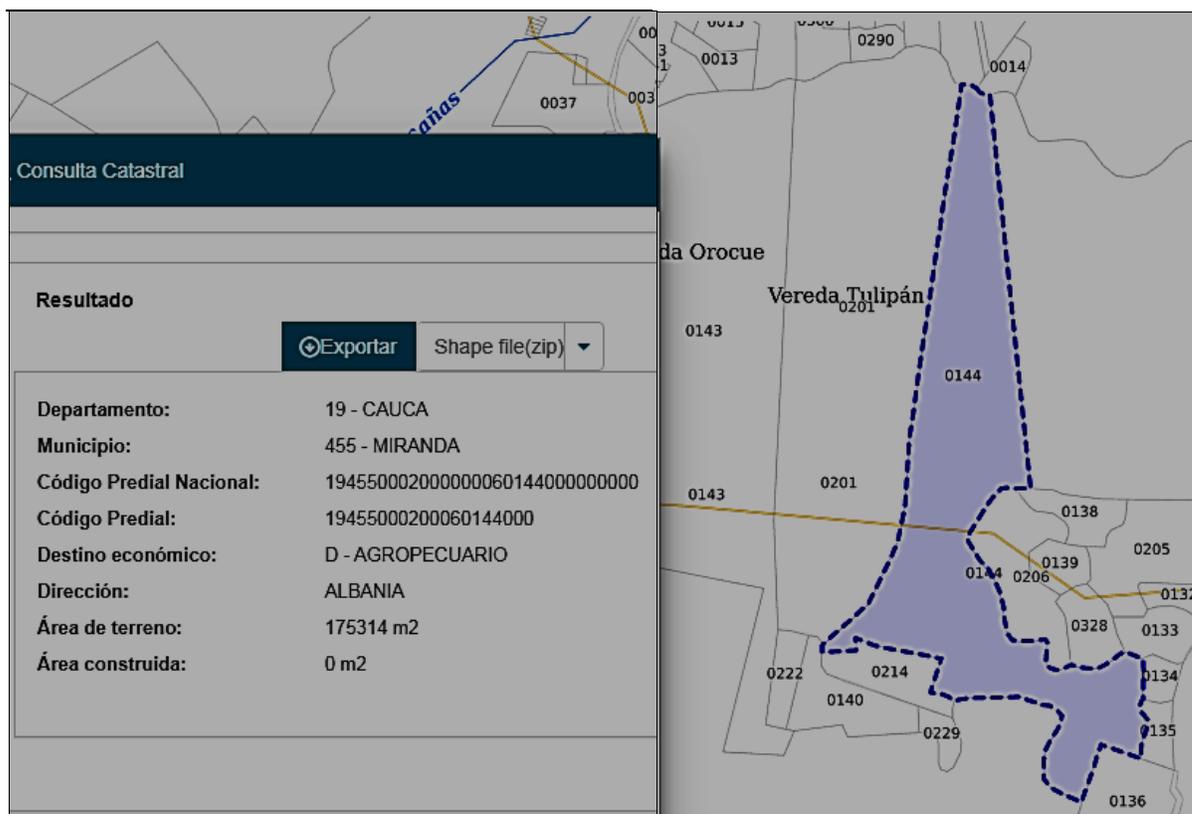
NORTE	Quebrada Las Cañas y con la propiedad de Juan Andrés Aguilar, Lorenzo Villegas y Juan Villegas
SUR	Con predios de Teodora Suarez, Manuel Yamel y Bernarda Moreno
ORIENTE	Con propiedad que fue de Carlos J. Eder, que hoy constituye la hacienda de tierradura y con predios de Juan Andrés Aguilar, Isidoro Villegas y Lorenzo Villegas.
OCCIDENTE	Con predios que fue de José María Aparicio, hoy de Proviliano Rivas Guevara

Estos linderos corresponderían a la **Escritura pública No.46 del 4 de febrero de 1991 de la Notaria de Puerto Tejada.**

NOTA: En estos documentos, los linderos son muy generales, no hay exactitud ni acotamientos, por lo que en la actualidad, con terrenos intervenidos no es posible la identificación real o material.

Linderos según el acta de remate.

NORTE, en toda su extensión y en forma irregular con el zanjón Las Cañas, en extensión de 16 metros lineales; **OCCIDENTE**, en 250 metros en línea recta con propiedad de la empresa agrícola La Esperanza, hasta llegar al carretable que del Ortigal conduce al Ingenio del Cauca; en 38 metros aproximadamente y en línea recta con el mismo colindante anterior, de este punto y girando en sentido sur-occidental en una extensión de 232 metros aproximadamente con la misma empresa agrícola La Esperanza, en este punto se gira nuevamente en sentido sur-occidente en 114 metros, hasta llegar a un árbol de guácimo, de este punto se gira en sentido occidente-oriente en forma totalmente irregular y siguiendo cercos de árboles de guácimo, matarratón y nacedero; haciendo colindancia con terrenos de propiedad de María R. Benítez, posteriormente con Aura María Benítez seguidamente con terrenos de María Rosario Rivas, posteriormente con propiedad de la sociedad Agrícola López Adentro, hasta llegar al punto donde se hace colindancia con propiedad de Herederos de Bernarda Moreno; gran parte de este lindero está separado por zanjas artificiales o canales de desagüe o regadío, en este punto se hace un giro en sentido sur-norte y posteriormente en sentido oriente-occidente, después sur-norte y finalmente en sentido nororiente hasta encontrar un árbol de samán haciendo colindancia en este sector con Herederos de Bernarda Moreno, con sociedad Agrícola López Adentro y finalmente con predios del INCORA, actualmente con propiedad del Ingenio La Cabaña o Empresa Agrícola La Esperanza; en este sector y en sentido sur-norte en línea más o menos recta y en una distancia aproximada de 746 metros, hasta llegar al zanjón Las Cañas punto de partida



f. Estudio información del predio en el documento de remate

Revisada la diligencia de remate del predio **19.455.00.02.0006.0144.000**, matrícula inmobiliaria No. **130-3624**, se puede extractar lo siguiente:

- Los linderos con los cuales se adjudicó el remate del inmueble, no se encuentran totalmente acotados, solo parcial, lo cual no permite profundizar en la identificación del inmueble entregado.
- **La Dra. Patricia Calvete Camargo manifiesta:** “Al cotejar el plano entregado por el perito en la diligencia de secuestro, pudimos verificar que el área reportada en dicho plano es mayor a la planteada durante todo el proceso y avaluada por el Dr. Edgar Manzano.....en el mismo está incluido el predio del Señor José Toribio Rivas y María Rosario Rivas”.
- El perito evaluador, adelanta el dictamen con base a **20Ha y 3200m2**.
- El secuestre asesorado por el topógrafo Wilmer Sandoval Murillo, concluyen un área de **22has y 1.200m2**, no obstante haber manifestado que el área secuestrada eran **20Ha y 3.200m2**.

2.2 **PREDIO “TULIPAN”**

a. Matricula Inmobiliaria: Según el certificado de tradición, a este inmueble corresponde la matrícula inmobiliaria No.130-18777.

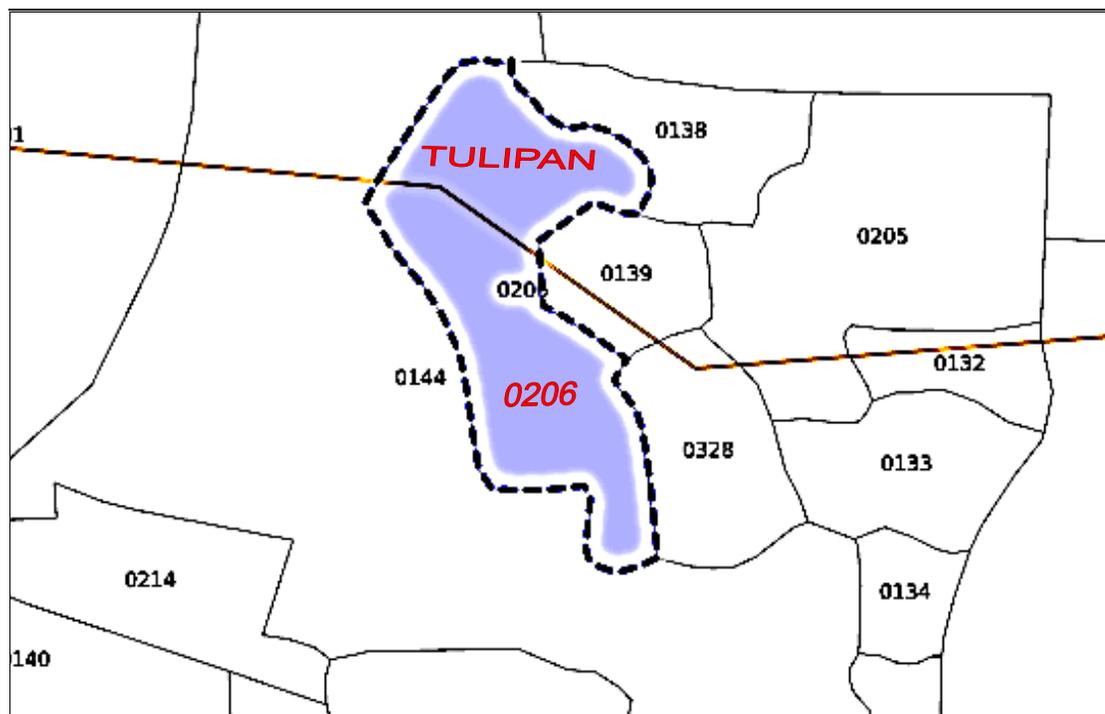
b. Cédula Catastral: El inmueble materia del proceso, está ubicado en el Departamento del Cauca, municipio de Miranda, dentro de la franja rural y según el sistema catastral, le corresponde el número predial 19.455.00.02.0006.0206.000.

c. Propietario: Según el certificado de tradición, con fecha de impresión el 17 de septiembre de 2020, figura como titular de derecho real de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No.130-18777 materia del proceso **AGROSERVICIOS LAS CAÑAS S.A, NIT. 8170003822**

d. Área

Según el certificado de tradición matrícula inmobiliaria 130-18777, se tiene un área de 26.200m²

AREA INICIAL	
M2	Ha
26.200	2,62



e. Linderos

Linderos según ESC. 638 del 10/03/2017 Not. 5 de Cali. Este documento reporta los siguientes linderos para el inmueble, no obstante la venta se efectúa como cuerpo cierto:

NOROESTE	Con predio de Gustavo Giraldo M.	139m
SUROESTE	Con predio de Abel Aguilar	470m
ORIENTE	Con predio de Clementina Angola	166m
OCCIDENTE	Con predio de Oscar Marino Angola	142m

2.3 PREDIO “LA FORTUNA”

a. Matricula Inmobiliaria: Según el certificado de tradición, a este inmueble corresponde la matricula inmobiliaria No.130-3210.

b. Cédula Catastral: El inmueble materia del proceso, está ubicado en el Departamento del Cauca, municipio de Miranda, dentro de la franja rural y según el sistema catastral, le corresponde el número predial 19.455.00.02.0006.0214.000.

c. Propietario: Según el certificado de tradición, con fecha de impresión el 17 de septiembre de 2020, figura como titular de derecho real de dominio sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No.130-3210 materia del proceso **MARIA ROSARIO RIVAS BENITES, C.C.No. 41.529.869**

d. Área

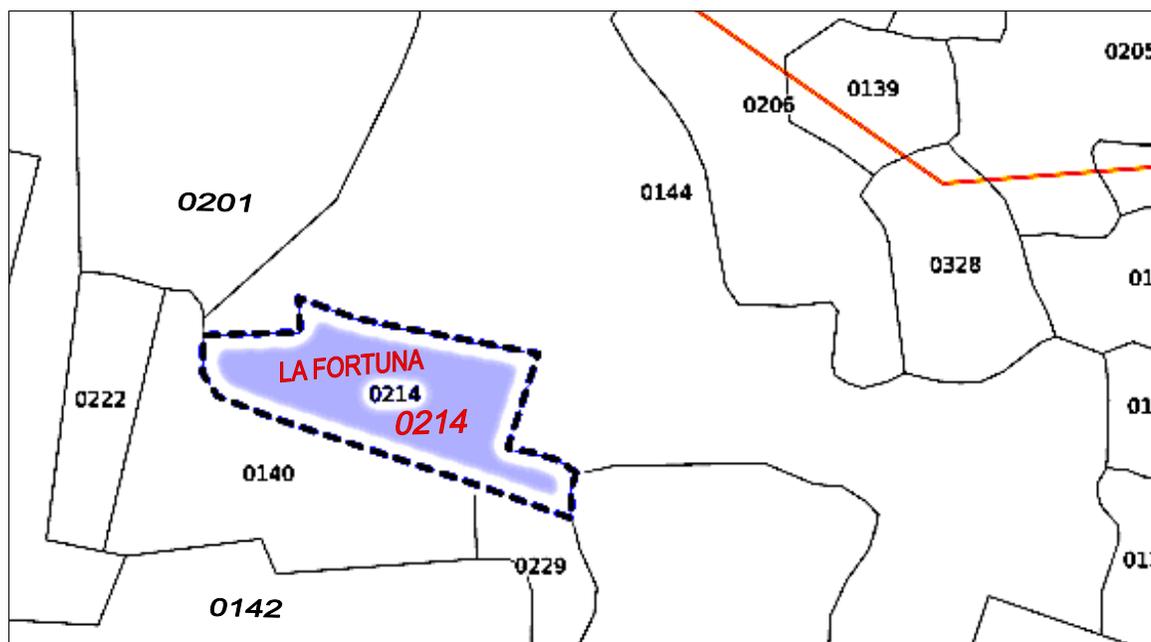
Según el certificado de tradición matrícula inmobiliaria 130-3210, se tiene un área de 5.330m²

AREA INICIAL		AREA FINAL	
M2	Ha	M2	Ha
5.330	0.5330	5.668	0.5668

e. Linderos

Linderos según ESC. 742 del 28/12/1984 Notaria Puerto Tejada. Este documento reporta los siguientes linderos para el inmueble:

NORTE	María Rosario Rivas Benítez, delta 8 al 25	52m
NORTE y ESTE	Abel Aguilar, delta 25 al 32	115m
SUR	Daniel Suarez, callejón al medio, delta 32 al 19 y Leonor Suarez, delta 19 al 9A	28m 92m
OESTE	Reinelia Chara Suarez, punto 9A al 8 y encierra	26m



2.4 **PREDIO “LA ESPERANZA”**

a. Matricula Inmobiliaria: Según el certificado de tradición, a este inmueble corresponde la matricula inmobiliaria No.130-5056.

b. Cédula Catastral: El inmueble materia del proceso, está ubicado en el Departamento del Cauca, municipio de Miranda, dentro de la franja rural y según el sistema catastral, le corresponde el número predial 19.455.00.02.0006.0140.000.

c. Propietario: Según el certificado de tradición, con fecha de impresión el 17 de septiembre de 2020, figura como titular de derecho real de dominio sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No.130-5056 materia del proceso **MARIA ROSARIO RIVAS BENITES, C.C.No. 41.529.869**

d. Área

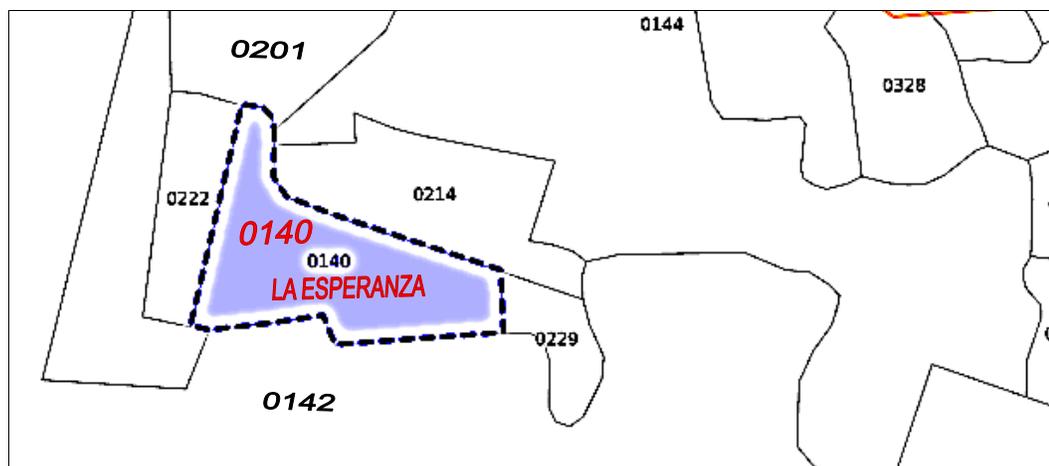
Según el certificado de tradición matrícula inmobiliaria 130-5056, se tiene un área de 28.200m²

AREA INICIAL	
M2	Ha
28.200	2,82

e. Linderos

Linderos según ESC. 509 del 21/09/1984 Notaria Puerto Tejada. Este documento reporta los siguientes linderos para el inmueble:

NORTE	<i>Predios de María Rosario Rivas Benítez, de Rosa Suarez y de Herederos de Abel Aguilar</i>
ORIENTE	<i>Predios de Ingenio del Cauca</i>
SUR	<i>Predios de Ingenio del Cauca y de María Rosario Rivas Benítez</i>
OCCIDENTE	<i>Predios de María Rosario Rivas Benítez</i>



III. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

3.1 Pendiente: La topografía para el terreno donde se ubica el predio materia del proceso, es de tendencia llana o plana.

3.2 Forma: En el reconocimiento del inmueble, se evidenció que el predio materia del proceso presenta planimétricamente una forma irregular, se encuentra físicamente sin linderos bien definidos y **el área de terreno actualmente en poder de los señores Borrero** está definida así:

Norte: La define El Zanjón Las Cañas en forma irregular.

Sur: La define callejón carretable bordeado por árboles nativos de guácimo, matarratón, cachimbo y nacedero principalmente, en forma totalmente irregular.

Oriente: La define callejón carretable y canal artificial en un sector

Ocidente: La define callejón carretable.

3.3 Usos: En el reconocimiento del inmueble en diligencia de inspección, se evidenció, que el área de terreno en conflicto o materia del proceso, está totalmente libre de cultivos excepto una mata de guadua en el sector norte, aunque se deduce que el uso proyectado es el cultivo de caña de azúcar.

3.4 Vías de acceso: El inmueble materia del proceso, tiene acceso directo principalmente siguiendo la vía Puerto Tejada –Candelaria en una distancia aproximada de **6.5 km**, aquí se cruza a la izquierda por la vía carretable destapada que conduce a Padilla en una distancia aproximada de **2.5km** hasta llegar al predio, el cual es atravesado por esta vía.

IV. RESPUESTAS AL CUESTIONARIO FORMULADO POR EL DESPACHO

1.- Identificar el área del predio con matrícula inmobiliaria No. 130-3624 de la ORIP de Puerto Tejada, de propiedad de los demandados.-

Según el certificado de tradición matrícula inmobiliaria 130-3624 de la ORIP de Puerto Tejada, se tiene:

AREA INICIAL				AREA FINAL	
PLAZAS	M2	Ha	m2	M2	Ha
31 y $\frac{3}{4}$	203.200	20	3.200	221.200	22,12

En este certificado se puede evidenciar, en el componente **DESCRIPCION: cabida y linderos**, que para el inmueble materia del proceso, se certifica inicialmente un área de **20Ha y 3.200m2**, la cual, en el remate - proceso divisorio 1999-00030 de fecha 29/03/2016, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada confirma un área de **22Ha y 1.200m2**.

2.- En concreto, verifique, con base en los títulos que se van a incorporar al expediente, qué área tenía el predio con matrícula inmobiliaria 13-3624 y se contraste con el área que fue objeto del remate dentro del proceso divisorio No. 1999-00030 tramitado en el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca, y que según los títulos, se verifique si en ese momento hubo un cambio o una variación en el área y se explique, en caso de que exista alguna variación en el área, si existe algún fenómeno natural que lo ocasionó o determinar los aspectos que influyeron en ello, que ilustre al Despacho del porqué pudo haber pasado ello.-

Según la documentación aportada, antecedentes del inmueble con matrícula 130-3624, se puede extraer lo siguiente:

TIPO DE DOCUMENTO	AREA REPORTADA
<i>Esc.76 del 18/03/1927, Notaria Puerto Tejada</i>	<i>No reporta área, solo linderos generales</i>
<i>Esc.34 del 18/01/1980, Notaria Puerto Tejada</i>	<i>Reporta 20Ha y 3.200m2</i>
<i>Esc.46 del 04/02/1991, Notaria Puerto Tejada</i>	<i>Reporta área de 20Ha y 3.200m2</i>
<i>Certificado de recaudador de impuestos de Miranda-Cauca del 01/02/1.991</i>	<i>Reporta 20Has</i>

No obstante lo anterior, el área rematada y confirmada por el juzgado, con base en el informe del secuestre asistido por topógrafo, dentro del proceso divisorio 1999-00030 de fecha 29/03/2016, es de **22Has y 1.200m2**

CONCEPTO SOBRE LAS POSIBLES CAUSAS DEL CAMBIO DE AREA

Según mi punto de vista y partiendo de la buena fe de quienes participaron en el estudio para la identificación del inmueble objeto del remate, considero la siguiente circunstancia como posible causa que llevo a la modificación del área:

“La falta de plena identidad física del inmueble a subastar”, pues posiblemente no existió en el costado **SUR** del predio, total delimitación física con los predios colindantes, condición que también se pudo constatar en la diligencia de inspección judicial. Es más, en la imagen satelital que se anexa, se puede corroborar que en el lindero **SUR**, existe una delimitación física de árboles vivos, que según mi opinión, condujo a que el topógrafo que asistió al secuestre, tomara estos elementos como lindero, involucrando de esta manera en su levantamiento área de predios colindantes. De igual manera pudo haber inducido al error la presencia de un canal en el lado sur-oriental.



Lo anterior, a decirlo también, porque la planimetría presente en el plano aportado para el remate y exhibido en diligencia, no corresponde exactamente con la del sistema catastral, especialmente en el extremo sur donde se presenta el conflicto.

*Para mayor comprensión, se superpone **sobre la imagen satelital**, el levantamiento planimétrico del predio 00.02.0006.0144.000 (Ver esta acción en plano anexo).*

3.- Determine si existió esa variación en el área del predio 130-3624 de los señores Borrero, y si hubo esa variación, si se presentó modificación, alteración o perturbación en los predios circundantes identificados con matrículas inmobiliarias números 130-18777 (código catastral 0002-0006-0206000), 130-3210 (código catastral 000200060214-00) y 130-5056 (código catastral 00020006-0140).-

Conforme con lo expuesto anteriormente, si se presentó una variación en el área del predio con matrícula 130-3624, pues de un área de 20Has y 3.200m² que tenía inicialmente, se pasó en el proceso de remate a un área de 22Has y 1.200m².

Ahora bien, para confirmar si se presentó modificación, alteración o perturbaciones en los predios circundantes identificados con matrículas inmobiliarias números 130-18777 (código catastral 00.02.0006.0206.000), 130-3210 (código catastral 00.02.0006.0214.000) y 130-5056 (código catastral 00.02.0006.0140.000), debido que en la actualidad no se encuentra materialización o delimitación física de linderos, se debe recurrir a la información obrante en el sistema catastral, más concretamente en la carta catastral de los predios materia del proceso:

*Para mayor comprensión se superpone **sobre la carta catastral**, el levantamiento planimétrico del predio 00.02.0006.0144.000 (Ver esta acción en plano anexo).*

Lo anterior permite inferir, que teniendo como base la Carta del Sistema Catastral, si se está presentando una modificación en los linderos, en particular hacia el sur del predio 00.02.0006.0144.000 y por ende en el área de los predios involucrados y referidos anteriormente.

4.- Precisar en qué proporción de área se afectan los predios de las demandantes AGROCAÑAS y MARIA DEL ROSARIO RIVAS identificados con las matrículas inmobiliarias números 130-18777, 130-3210 y 130-5056.-

Teniendo como base la carta catastral y la superposición del correspondiente levantamiento topográfico del predio 00.02.0006.0144.000, se puede obtener de forma aproximada el área afectada de los predios de los demandantes, así:

<i>Predio</i>	<i>Matricula Inmobiliaria</i>	<i>Área del predio (m2)</i>		<i>Área afectada (m2)</i>	<i>Propietario o poseedor</i>
		<i>Tradición</i>	<i>IGAC</i>		
00.02.0006.0206.000	130-18777	26.200	26.200	16.277.47	Agrocañas S.A.
00.02.0006.0214.000	130-3210	5.668	13.608	13.102.54	María del Rosario Rivas
00.02.0006.0140.000	130-5056	28.200	17.306	7.069.54	

5.- Que se verifique dicha información y se contraste con la que reposa en el IGAC. Igualmente para que se realice el informe con su respectiva planimetría que ilustre al Despacho la situación encontrada, con cuadro de convenciones y contrastada con la información del IGAC al respecto.

Para cumplir con lo solicitado, se adelanta el levantamiento topográfico del predio **00.02.0006.0144.000** y la superposición del mismo, sobre la correspondiente carta catastral, acción representada en planos anexos.

La información obtenida del levantamiento topográfico del predio 00.02.0006.0144.000, tal como se encuentra actualmente definido físicamente es la siguiente:

<i>DESCRIPCION</i>	<i>AREA</i>	
	<i>Ha</i>	<i>M2</i>
Área del predio calculada incluyendo área total de callejones	22	4.207
Área del predio calculada sin incluir área de callejones	21	9.882
Área del predio calculada incluyendo callejón oriental, sur y hasta el eje del callejón occidental.	22	2.014

V. CONCLUSIONES

Del anterior estudio se puede concluir lo siguiente.

5.1 Según la carta catastral del sector, el área de terreno solicitada en **reivindicación**, actualmente se encuentra físicamente englobada en un área de mayor extensión, tal como se puede observar en la superposición del levantamiento topográfico sobre la carta catastral.

5.2 Según el levantamiento topográfico, la carta catastral y la diligencia de inspección judicial, el área de terreno ocupada por la parte demandada, comprende además del área del lote identificado catastralmente con el número 00.02.0006.**0144.000**, parte del área de los lotes 00.02.0006.**0206.00**, 00.02.0006.**0214.000** y 00.02.0006.**0140.000**, tal como se cuantifico anteriormente..

6.3 El área de terreno ocupada por la parte demandada es aproximadamente de **22Ha y 2.014m²**, concordando aproximadamente con la reportada en el acto de remate del inmueble de **22Ha y 1.200m²**, cuya diferencia radica seguramente, en la ubicación de los alineamientos por donde se midió el área, los cuales seguramente por falta de linderos físicos no son exactamente los mismos.

Atentamente,


HUGO ORDÓÑEZ GOMEZ
C.C. No. 4.755.758
INGENIERO CIVIL
M.P. No. 19202-22936 C.P. Cauca.

Se anexa:

- Plano del levantamiento predio 00.02.0006.0144.000
- Superposición del plano sobre imagen satelital.
- Superposición del plano sobre carta catastral.
- Registro fotográfico.
- Relación de experiencia

INMUEBLES MATERIA DEL PROCESO EN IMAGEN SATELITAL



REGISTRO FOTOGRAFICO EN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO







REGISTRO FOTOGRAFICO DEL INMUEBLE EN DILIGENCIA DE INSPECCION





VISTA SECTOR SUR-OCCIDENTAL



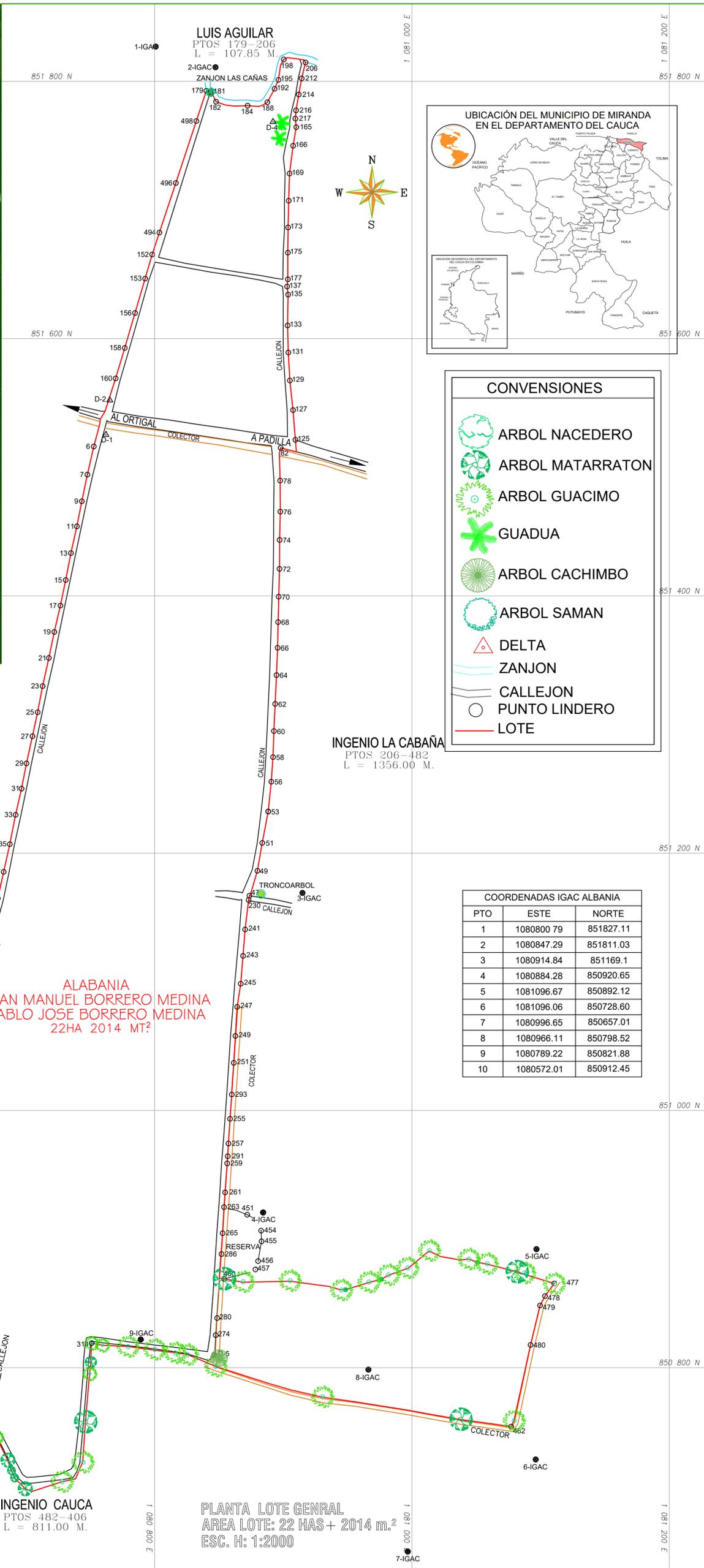
VISTA SECTOR ORIENTAL



VISTA SECTOR SUR-ORIENTAL



VISTA SECTOR SUR-ORIENTAL



CONVERSIONES

- ARBOL NACEDERO
- ARBOL MATARRATON
- ARBOL GUACIMO
- GUADUA
- ARBOL CACHIMBO
- ARBOL SAMAN
- DELTA
- ZANJON
- CALLEJON
- PUNTO LINDERO
- LOTE

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE MIRANDA

CATASTRAL 00.02.0006.0144.000

MATRICULA INMOBILIARIA # 130-3624

CUADRO AREAS PREDIO ALBANIA

DESCRIPCION	M ²
AREA INCLUYENDO CALLEJONES	224207
AREA INCLUYENDO CALLEJONES (ORIENTAL, SUR Y HASTA EL EJE DEL CALLEJON OCCIDENTAL)	222014
AREA SIN INCLUIR CALLEJONES	219882

INGENIO LA CABAÑA
PTOS 406-179
L = 1133.90 M.

INGENIO LA CABAÑA
PTOS 206-482
L = 1356.00 M.

COORDENADAS IGAC ALBANIA

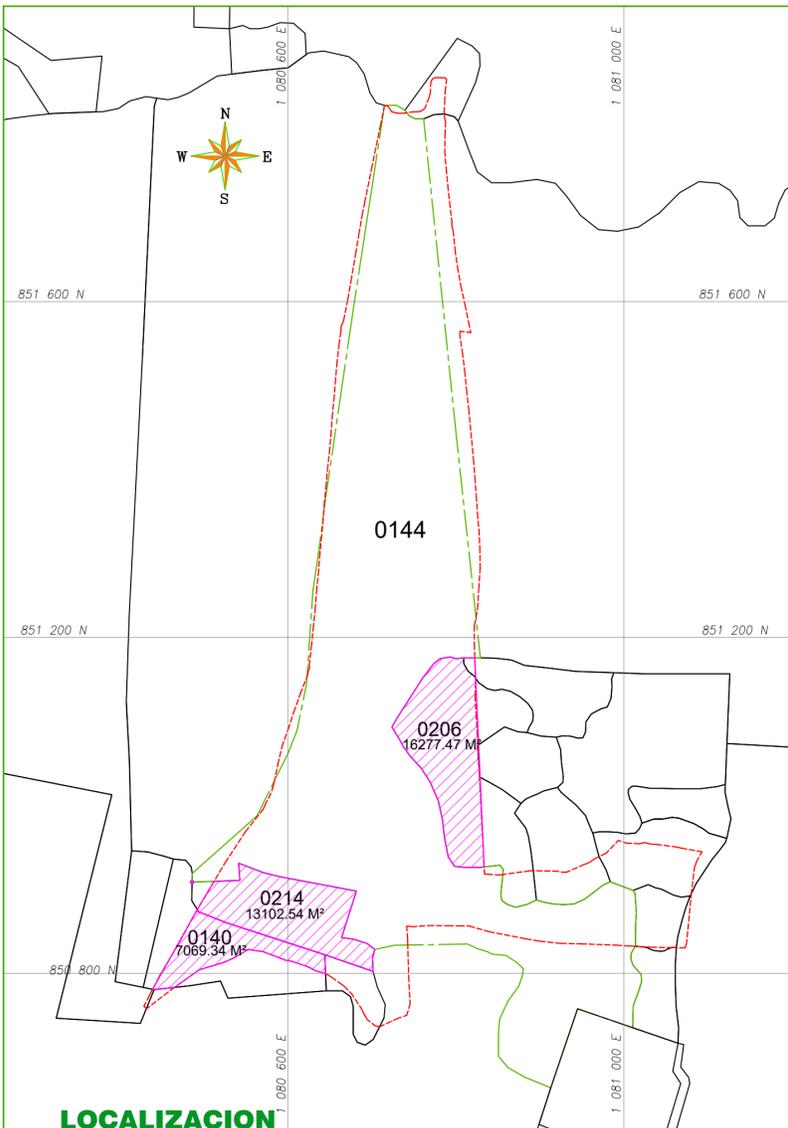
PTO	ESTE	NORTE
1	1080800.79	851827.11
2	1080847.29	851811.03
3	1080914.84	851169.1
4	1080884.28	850920.65
5	1081096.67	850892.12
6	1081096.06	850728.60
7	1080996.65	850657.01
8	1080966.11	850798.52
9	1080789.22	850821.88
10	1080572.01	850912.45

ALBANIA
JUAN MANUEL BORRERO MEDINA
PABLO JOSE BORRERO MEDINA
22HA 2014 MT²

INGENIO CAUCA
PTOS 482-406
L = 811.00 M.

PLANTA LOTE GENERAL
AREA LOTE: 22 HAS + 2014 m.²
ESC. H: 1:2000

<p>DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE MIRANDA VEREDA TULIPAN</p>	<p>LEVANTO: TOPOGRAFO CARLOS A. MACIAS LIC. N° 01-13446 C.P.N.T.</p>	<p>SOLICITANTE: JUAN MANUEL BORRERO MEDINA PABLO JOSE BORRERO MEDINA</p>	<p>MATRICULA INMOBILIARIA 130-3624</p>	<p>CONTIENE: PLANIMETRIA</p>	<p>ESCALA: INDICADAS</p>
	<p>REVISO: INGENIERO HUGO ORDOÑEZ GOMEZ MAT. P. # 19202-22936 CAUCA</p>	<p>DIGITO: <i>José Hilario Gallego</i> Tels: 8342760 310-5167879</p>	<p>NUMERO, PREDIAL: 00.02.0006.0144.000</p> <p>AREA CONSTRUIDA: 0.00</p>	<p>FECHA: Octubre/2021</p> <p>PLANO: 1/1</p>	



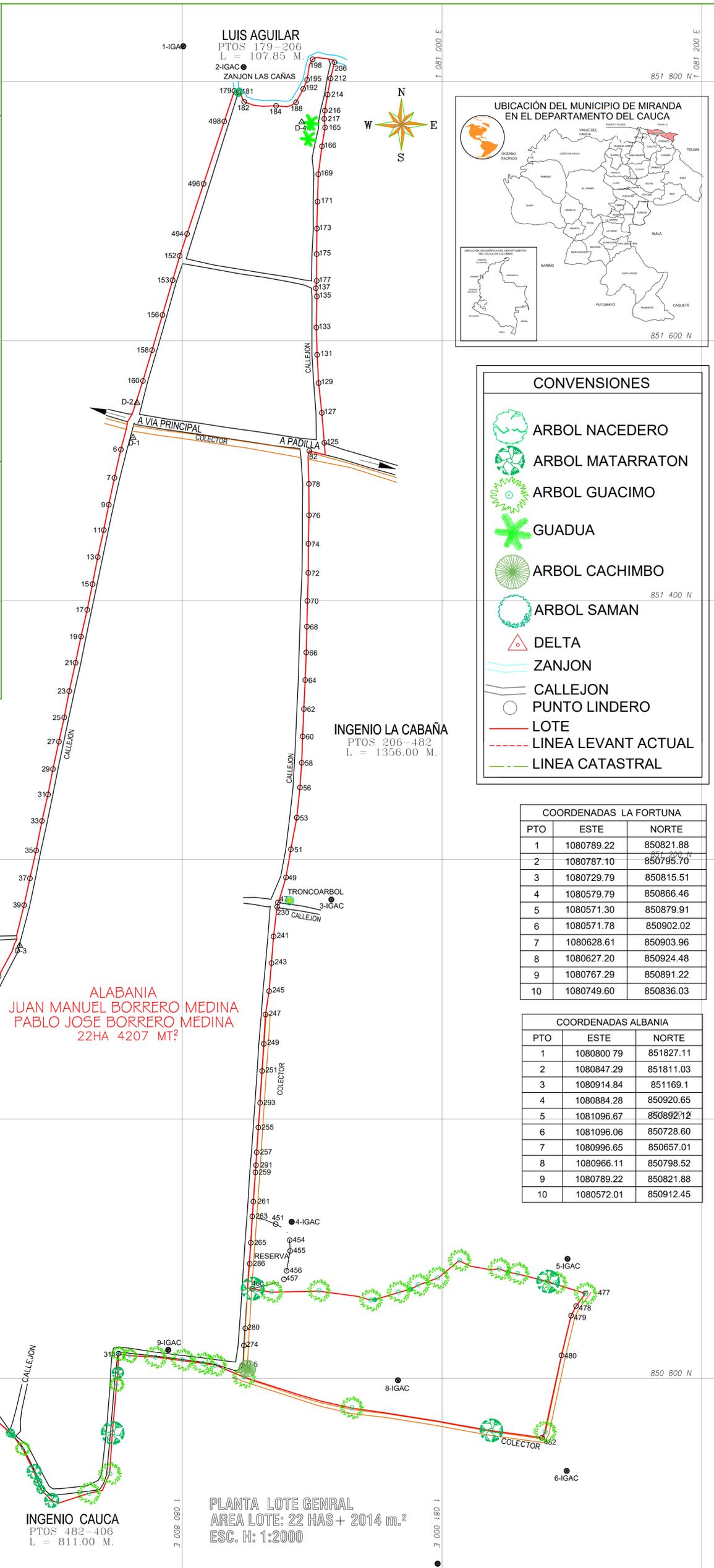
**LOCALIZACION
ESC 1:5000**

PROPIETARIO	MATRICULA	CEDULA CATASTRAL	AREA AFECTADA
AGROCANAS S.A.	130-18777	00-02-0006-0206-000	16277.47 M ²
MARIA DEL ROSARIO RIVAS	130-5056	00-02-0006-0214-000	13102.54 M ²
MARIA DEL ROSARIO RIVAS	130-3210	00-02-0006-0140-000	7069.34 M ²

INGENIO LA CABAÑA
PTOS 406-179
L = 1133.90 M.

COORDENADAS TULIPAN		
PTO	NORTE	ESTE
1	1080809.56	851086.46
2	1080895.01	851169.10
3	1080970.51	851080.01
4	1080914.09	851027.05
5	1080981.52	850880.73
6	1080884.28	850920.65

COORDENADAS LA ESPERANZA		
PTO	ESTE	NORTE
1	1080549.37	850929.43
2	1080729.79	850815.51
3	1080731.49	850772.55
4	1080513.52	850776.60



CONVERSIONES

- ARBOL NACEDERO
- ARBOL MATARRATON
- ARBOL GUACIMO
- GUADUA
- ARBOL CACHIMBO
- ARBOL SAMAN
- DELTA
- ZANJON
- CALLEJON
- PUNTO LINDERO
- LOTE
- LINEA LEVANT ACTUAL
- LINEA CATASTRAL

COORDENADAS LA FORTUNA		
PTO	ESTE	NORTE
1	1080789.22	850821.88
2	1080787.10	850795.70
3	1080729.79	850815.51
4	1080579.79	850866.46
5	1080571.30	850879.91
6	1080571.78	850902.02
7	1080628.61	850903.96
8	1080627.20	850924.48
9	1080767.29	850891.22
10	1080749.60	850836.03

COORDENADAS ALBANIA		
PTO	ESTE	NORTE
1	1080800.79	851827.11
2	1080847.29	851811.03
3	1080914.84	851169.1
4	1080884.28	850920.65
5	1081096.67	850892.12
6	1081096.06	850728.60
7	1080996.65	850657.01
8	1080966.11	850798.52
9	1080789.22	850821.88
10	1080572.01	850912.45

ALBANIA
JUAN MANUEL BORRERO MEDINA
PABLO JOSE BORRERO MEDINA
22HA 4207 MT²

PLANTA LOTE GENRAL
AREA LOTE: 22 HAS + 2014 m.²
ESC. H: 1:2000

INGENIO CAUCA
PTOS 482-406
L = 811.00 M.

<p>DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE MIRANDA VEREDA TULIPAN</p>	<p>LEVANTO: TOPOGRAFO CARLOS A. MACIAS LIC. N° 01-13446 C.P.N.T.</p> <p>REVISO: ANDRES MIGUEL PAZ BUSTOS MAT. P. # 19202-163017 CAUCA</p>	<p>SOLICITANTE: JUAN MANUEL BORRERO MEDINA PABLO JOSE BORRERO MEDINA</p> <p>DIGITO: <i>José Hilario Gallego</i> DELINTEANTE Tels: 8342760 310-5167879</p>	<p>MATRICULA INMOBILIARIA 130-3624</p> <p>NUMERO. PREDIAL: 00.02.0006.0144.000</p> <p>AREA CONSTRUIDA: 0</p>	<p>CONTIENE: PLANIMETRIA SOBREPUESTA SOBRE CARTA CATASTRAL</p> <p>AREA LOTE TOTAL: 22 HAS + 2014 M²</p>	<p>ESCALA: INDICADAS</p> <p>FECHA: Octubre/2021</p> <p>PLANO: 1 / 1</p>
---	---	---	---	--	--

PERITAJES
HUGO ORDOÑEZ - INGENIERO CIVIL - UNICAUCA
AUXILIAR DE JUSTICIA

I. INFORMACION PERSONAL

NOMBRE **HUGO ORDOÑEZ GOMEZ**
 Cédula de ciudadanía No. 4,755,758
 Profesión Ingeniero Civil UNICAUCA
 Matrícula profesional No. 19202-22936 C.P.Cauca
 Dirección Calle 3N No. 10-22 Barrio Modelo Popayán
 Teléfono 032-8231459
 Celular 315-8127913
 Correo electrónico hugor420@hotmail.com
 Auxiliar de justicia En la lista desde el año 1996 a la fecha

II. EXPERIENCIA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	JUZGADO
Ejecutivo Singular	Vicente Enrique Ordoñez	Jose Hermogenes Orozco Ocampo y Otro	jul-04	Juzgado 3 Civil Circuito Popayán
Simulacion de contrato	German Cujar Chamorro	Ana Julia Otero de Solano y Soraida Otero de Cujar	ene-02	Juzgado Tercero de Familia Popayán
Ordinario Reivindicatorio Contractual	Gilma Emilia Arce	Ana Tulia Terán de Daza	feb-13	Juzgado Cuarto Civil del Circuito Popayán
Ordinario Declaración de pertenencia	Leonor Sanchez Paz	Herederos indeterminados de Froilan Rojas, Jose dolores Paz y personas Indeterminadas	jul-10	Juzgado Cuarto Civil del Circuito Popayán
Ordinario Declaración de pertenencia	Lucila Coque Cusi	Maria Bartola Gueché y Otros	ago-09	Juzgado Cuarto Civil del Circuito Popayán
Ordinario Declaración de pertenencia	Rosa Mariela Manzano Mosquera	Jesus Maria Manzano Y Otros	ago-10	Juzgado Cuarto Civil del Circuito Popayán
Ordinario Reivindicatorio	Concepcion Valero de Gonzales y Otro	Alcaldia Municipal y Acueducto de Popayán	ago-04	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Ordinario Reivindicatorio	Julian Andres Grueso Fernandez	Elias Bonilla Mariaca	sep-08	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Ordinario Reivindicatorio	Vilma Rocio Ceron Paz	Paola Andrea Ordoñez	sep-14	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Division material	Salvador Flor Torres y Otro	Demetrio Flor Campo y Otros	sep-15	Juzgado Primero Promiscuo Cajibío
Abreviado Imposicion de Servidumbre	Interconexión Electrica S.A. E.S.P	Secundino Obando	abr-14	Juzgado Primero Promiscuo Tambo
Abreviado Imposicion de Servidumbre	Interconexión Electrica S.A. E.S.P	Jesus Achinte	abr-14	Juzgado Primero Promiscuo Tambo
Abreviado Imposicion de Servidumbre	Interconexión Electrica S.A. E.S.P	Luis Angel Perez	abr-14	Juzgado Primero Promiscuo Tambo
V. Declaración de pertenencia	Anastacio Figueroa	Hderos Indeter. de Rafael Obando y Otros	dic-16	Juzgado Primero Promiscuo Tambo
V. Declaración de pertenencia	Rosa Enelia Chagüendo Cotazo y Otros	Natividad Herrera de Botina y Otros	nov-16	Juzgado Quinto Civil Municipal Popayan

PERITAJES
HUGO ORDOÑEZ - INGENIERO CIVIL - UNICAUCA
AUXILIAR DE JUSTICIA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	JUZGADO
V. Declaración de pertenencia	Rosa Virginia Galindo Patiño	Antonio Ricaurte Gonzales C. y Otros	ago-16	Juzgado Cuarto Civil Municipal Popayan
V. Declaración de pertenencia	Jesus Marino Cajas Gomez	Personas Indeterminadas	sep-16	Juzgado Promiscuo Municipal del Tambo
V. Declaración de pertenencia	Jaime Ariel Romero Imbachi	Sociedad Constructora SOCONSA S.A e Indeterminados	nov-16	Juzgado Quinto Civil Municipal Popayan
Responsabilidad Civil Extracontractual	Nelly Buchely de Suarez	Fidel Sierra Vargas	ene-13	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Responsabilidad Civil Extracontractual	Diego Alfonso Rivera Martinez y Otra	Banco Bilbao Viscaya Argentaria Colombia BBVA	sep-10	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Responsabilidad Civil Extracontractual	Salomón Peña Sanchez	Colombiana Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	jul-17	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Acción de Disminución de Precio	Pablo Andres Pino Mendes y Otra	James Eduardo Carvajal Bonilla y Otra	jul-17	Juzgado Promiscuo Municipal del Totoro
Ordinario de Simulacion	Luz Eugenia Sarria de Granobles	Camilo Ernesto Sarria Orozco y Otros	jul-13	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Venta de bien comun	Oscar Fernando Ojeda Rodriguez	Alba Elsy Fernandez de Ojeda y Otros	jul-15	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Ordinario	Rosario Ines Ordoñez de Valdivieso	Arinsa Arquitectos e Ingenieros S.A.	dic-15	Juzgado Segundo Civil Municipal Popayan
Deslinde y amojonamiento	José Antonio Castrillón C.	Héctor José Andrade Espinosa	jun-08	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Deslinde y amojonamiento	<i>Magdalena Espinosa Ballén</i>	<i>Víctor Armando Gonzáles Hurtado</i>	ago-06	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Deslinde y amojonamiento	Maria Etelvina Ledesma y otros	Arquímedes Trujillo Urrea	abr-07	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Deslinde y amojonamiento	<i>Carmen Aurora Ocampo Ríos y Otros</i>	Edgar Jordán Ocampo	feb-10	Juzgado Quinto Civil del Circuito Popayán
Deslinde y amojonamiento	Maria Teresa Muñoz	Gladis Omaira Fajardo Paz	sep-10	Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayan
Ordinario Reivindicatorio	Rafael Armando Chaves Patiño y Otro	Carmen Rivera Llantén y Otro	may-16	Juzgado 3 Civil Circuito Popayán
V. Declaración de pertenencia	Hilda Zúñiga Ramos	Pastor Z+uñiga y Otros	jun-19	Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Piendamó
V. Declaración de pertenencia	Fanny Serna Serna y Otros	Jose Manuel Zúñiga y Otros	feb-17	Juzgado Promiscuo Municipal de Cajibío
Q. Perturbacion de la posesion	Maria del Socorro Ñañez y Otro	Amparo Vidal y Otro	nov-19	Inspeccion Segunda Popayan, Casa Justicia
Q. Perturbacion de la posesion	Fabio Campo Gomez	Luis Enrique Campo y Otro	abr-18	Inspeccion Segunda Popayan, Casa Justicia
Q. Perturbacion de la posesion	Edelmira Rojas Chicue	Laureano Luligo	jul-19	Inspeccion Segunda Popayan, Casa Justicia
Q. Perturbacion de la posesion	Elsa Rocio Rivas Casarrubia	Junta Coopropietarios Parque Industrial	ago-19	Inspeccion Segunda Popayan, Casa Justicia
Q. Perturbacion de la posesion	Fabian Andres Diaz Guzman y Otro	Harold Jose Chaves Peñaranda	may-18	Inspeccion Segunda Popayan, Casa Justicia
Reparación Directa	Hugo Alexander Builes y Otros	Nacion-Mindefensa-Ejercito Nacional	mar-19	Primero Administrativo del Circuito de Popayan

PERITAJES
HUGO ORDOÑEZ - INGENIERO CIVIL - UNICAUCA
AUXILIAR DE JUSTICIA

PERITAJES
HUGO ORDOÑEZ - INGENIERO CIVIL - UNICAUCA
AUXILIAR DE JUSTICIA